



Juzgado Promiscuo Municipal

Dir. Carrera 9 No. 5-20 Piso 1 Tel 2268200
Email: j01pmrío@cennoj.ramajudicial.gov.co
Río Valle del Cauca

Interlocutorio No. 0262 del 31/08/2020 Radicación No. 76-616-40-89-001-2020-00106-00

INTERLOCUTORIO Nro.0262

DDA: Ejecutiva Singular con Medida Previa

Motivo: Corrección demanda

DTE: Banco Agrario de Colombia S.A.

DDA: Luz Mary Garzón González

RAD: 2020-00106-00

Río, agosto 31 de 2020

FINALIDAD DEL AUTO

Resolver la petición solicitada por la apoderada de la parte demandante en el escrito que antecede, sobre la corrección de la demanda.

ANTECEDENTES

Mediante memorial allegado el día de hoy, la apoderada judicial ejecutante solicita la corrección de la demanda, ya que escribió mal el nombre de la demandada LUZ MARY GARZON GONZALES, siendo el correcto LUZ MARY GARZON GONZALEZ.

CONSIDERACIONES

Como quiera que la situación particular se ajusta a lo dispuesto en el Art. 93 del C.G.P., el despacho procederá a tener por corregida la demanda.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

1º. TENER por corregida la demanda en el sentido de indicar que:

El segundo apellido de la demandada LUZ MARY GARZON es GONZALEZ, y no GONZALES como había quedado allí escrito.

NOTIFÍQUESE

GUSTAVO ADOLFO MENDOZA MARTINEZ
JUEZ